

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día tres de febrero del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9707, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Ha solicitado la entrega de la información referente a: "copia de la hoja donde el ISSS realizó el número total de descarga por envase en DACABI al producto fluticasona furoato 27.5 mcg del [REDACTED] código 8130016. Como también una fotográfica de la muestra presentada para la calificación" Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (ACABI) del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, informó que [REDACTED] [REDACTED] para el código 8130016 presento expediente electrónico para CALIFICACION POR PRIMERA VEZ en fecha 18 de agosto de 2020, con el medicamento Furoato de Fluticasona PL 27.5 mcg/dosis Suspensión para inhalación nasal, a esa fecha y debido a la pandemia generada por el COVID-19, los proveedores deben enviar vía correo electrónico toda la documentación y fotografías de las muestras para el proceso de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos, dicho procedimiento fue notificado a los proveedores el día 24 de marzo de 2020.

En base a lo anteriormente expuesto, no fue factible realizar la prueba experimental del número total de descargas por envase al producto Furoato de Fluticasona PL 27.5 mcg/dosis Suspensión para inhalación nasal de [REDACTED], sin embargo conforme a procedimiento, se verificó el cumplimiento de dicha prueba en el Certificado de Análisis presentado por el proveedor al proceso de calificación, cumpliendo el producto en mención con la especificación correspondiente (No menor de 120 descargas), declarando un total de 135 descargas. En caso de ser adjudicados todos los medicamentos son inspeccionados y se gestionan todos los análisis que se consideren necesarios para garantizar la calidad del producto. (Ver archivos adjuntos). Los archivos han sido elaborados en versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP:

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese al solicitante la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

